



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL DE ACCIÓN DE TUTELA EXPEDIENTE
11013337040-2019-00257-00. REFERENCIA SENTENCIA T-361 DEL 2017, PÁRAMO DE CRUZ
VERDE- SUMAPAZ EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARENTA (40) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA.**

**INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE 12
OCTUBRE DE 2020 - 11 DE FEBRERO DE 2021**

**PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO CRUZ VERDE-
SUMAPAZ**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. ACCIONES ADELANTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO	4
1.1 Actuaciones Judiciales posteriores al fallo	4
1.2 Proceso Contractual	4
1.3 Articulación Interinstitucional	7
2. Diseño de procedimientos y seguimiento	9
2.4.1 Ineludible 1. Nueva delimitación del páramo.	11
2.4.2 Ineludible 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.	13
a. Actividades en torno a la actividad agropecuaria	14
b. Actividades en torno a la actividad minera	15
2.4.3 Ineludible 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.	16
2.4.4 Ineludible 6. Modelo de financiación.	17
2.5. Diseño de la Estrategia de Participación	18
3.1. Fase 0 Acercamiento	19
3.1.3. Visitas preliminares a territorio	19
3.2 Fase 1: Convocatoria amplia, pública y abierta	20
4. Petición Especial	20



INTRODUCCIÓN

En función del cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo del Circuito de Bogotá, el 11 de septiembre de 2019, en el marco de la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00, y en línea con el informe entregado previamente al Despacho Judicial con fecha del 11 de septiembre a 12 de octubre de 2020, se estructuró el presente informe que da cuenta de las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 12 de octubre y el 11 de febrero de 2020. Como es de su conocimiento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con un (1) año adicional, para realizar el proceso participativo, amplio, eficaz, deliberativo conforme al auto del 10 de septiembre de 2020 en el cual el despacho judicial resolvió las solicitudes de prórroga acerca de las órdenes del fallo de tutela 1100133370402019-00257-00, y extendió el plazo otorgado para realizar dicho proceso participativo, teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017, y de esta manera expedir una nueva resolución.

Considerando que al proceso participativo de delimitación del complejo de páramos Cruz Verde – Sumapaz, se deberán aplicar las reglas jurisprudenciales contenidas en los numerales 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017, esto conlleva a que la resolución de delimitación del páramo deberá contemplar de manera ineludible seis temas objeto de discusión y desarrollarse en las siete fases referidas en informes anteriores.

Es de mencionar que en el informe anterior se presentaron avances relacionados con la planeación a través de espacios de reunión interna, articulación interinstitucional y el diseño de procedimientos y seguimiento. Así mismo, se presentaron avances en la estrategia de participación y comunicación, en cuanto a la identificación y ampliación de la información de los actores sociales involucrados y con la solicitud de difusión de piezas divulgativas por medio de los canales de comunicación que fueron identificados con las autoridades municipales durante las reuniones virtuales realizadas en el mes de septiembre de 2020. Dichas piezas comunicativas tienen el objetivo de divulgar en qué consiste el proceso de delimitación participativa, en particular las fases que se deben abordar y los temas objeto de diálogo con las comunidades, de conformidad con la Sentencia T-361 de 2017.

Para este periodo, entre las principales acciones adelantadas en cumplimiento del fallo corresponden a los acercamientos con los municipios Lejanías, Colombia y la Localidad 20 de Sumapaz atendiendo a la disposición de los municipios en realizar reuniones en territorio con el fin de brindar información sobre el proceso de delimitación participativa que permitió generar un diálogo inicial con los líderes de la comunidad y responder las inquietudes al respecto.

Así mismo, se ejecutó y finalizó el Convenio Interadministrativo 551 de 2020 con el IAvH, mediante el cual se pudo revisar y analizar la información técnica y cartográfica que permitió una aproximación a la identificación de la Franja de Transición Bosque Páramo con la información disponible a la fecha.



1. ACCIONES ADELANTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO

1.1 Actuaciones Judiciales posteriores al fallo

Se reportó el avance de actividades a través del Informe IV y V de cumplimiento, para los periodos de 1 de agosto a 11 de septiembre y del 12 de septiembre a 11 de octubre respectivamente, a través del envío de los mismos, vía correo electrónico, al Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta.

1.2 Proceso Contractual

Como parte de la preparación de los equipos que apoyan el desarrollo del proceso participativo y resultado de la gestión contractual reportada en el informe anterior (Anexo 1. Contratos de prestación de servicios profesionales celebrados). A continuación, se presentan los contratos que se suscribieron durante el periodo del 1 enero al 11 de febrero de 2021 (Tabla 1).

Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1° enero y febrero 11 de 2021 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos [1].

Dirección y/o oficina técnica	Número de contrato	Objeto	Rol en el cumplimiento de las órdenes judiciales
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial - DOAT	CO1.PCCNT R.2218313	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA en el seguimiento de compromisos étnicos como en la gestión administrativa.	Técnico
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial - DOAT	CD-185-2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA para el cumplimiento de las funciones asignadas al interior del Ministerio en el marco de la delimitación y el manejo de los páramos.	Técnico



Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE	CD-179-2021	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, desde el componente social, para dar cumplimiento a los procesos participativos de delimitación de páramos y ecosistemas estratégicos de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	Social y participativo
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE	CD 172-2021	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, desde el componente social, para dar cumplimiento a los procesos participativos de delimitación de páramos y ecosistemas estratégicos de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes	Social y participativo
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE	CD-133-2021	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el apoyo del desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	Técnico
Subdirección de Educación y participación - SEP	CD-203-2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Participación de la Subdirección de Educación y participación del Ministerio en el fortalecimiento de los mecanismos de participación en la gestión ambiental de competencia de la dependencia.	Social y participativo



Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE	CD-126-2021	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el apoyo al desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes	Técnico
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE	CD-134-2021	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el apoyo del desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	Técnico y Social-participativo
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE	CD-153-2021	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, para apoyar en la revisión, análisis, proyección, elaboración y respuestas a las actuaciones jurídicas relacionadas con la conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, de conformidad con las obligaciones específicas.	Jurídico
Oficina Asesora Jurídica	CD-215-2021	Prestación de Servicios profesionales en la representación judicial y extrajudicial de MADS, como en los demás trámites inherentes a la Oficina Jurídica.	Jurídico

Los contratos relacionados en la tabla anterior se dedican al cumplimiento del Proceso de Delimitación Participativa del Páramo de Cruz Verde - Sumapaz, y de los fallos para la delimitación participativa de tres páramos más, así como la atención a otros fallos judiciales (Anexo 1. Soportes Contratación). En



el informe anterior se habían reportado actuaciones a nivel interno del ministerio con el fin de realizar estos procesos de contratación.

1.3 Articulación Interinstitucional

Continuando con la articulación interinstitucional necesaria para este proceso, se realizaron reuniones con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, el Ministerio de Minas y Energía con el fin de trabajar de manera conjunta en los lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras, de cara a la reglamentación de la Ley 1930 de 2018. Estas acciones bajo las restricciones actuales permitirán preparar desde la institucionalidad el diálogo para la posterior construcción de los lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de actividades del páramo, el cual necesariamente deberá construirse a partir de los aportes de todos los interesados en el proceso y particularmente de las comunidades que habitan el páramo. El detalle sobre estas reuniones se presenta en el capítulo “2.4.2 Ineludible 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas”.

Igualmente se presidieron mesas de trabajo interinstitucional con los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y, el Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y la Agencia Nacional de Tierras - ANT, con el propósito de avanzar en la revisión de información del tema de censo y caracterización sectorial agropecuaria y minera (Ver Sección “2.4.2. Ineludible 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas”).

Por otro lado, como se ha mencionado en los informes de cumplimiento IV y V entregados con anterioridad al Juzgado Cuarenta (40) Administrativo del Circuito de Bogotá, se han atendido reuniones de seguimiento al cumplimiento, citadas por la Procuraduría General de la Nación - PGN, los días 28 de agosto y 11 de septiembre de 2020, en las cuales han participado alcaldías, personerías y autoridades ambientales con jurisdicción en el área del páramo, entidades del sector agricultura y del sector minero, y algunos líderes sociales integrantes de la Coordinadora Regional por la Defensa de los Derechos del Campesinado y el Territorio de los Páramos de Sumapaz y Cruz Verde, y del Colectivo Terrepaz Colombia, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del proceso de delimitación participativa en dicha área de páramos.

Es de recordar que producto de la reunión sostenida el 28 de agosto de 2020, fueron enviados al despacho judicial los documentos: “Plan de Trabajo Sumapaz” y “Metodología propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para implementar una estrategia que permita la difusión de información sobre el proceso de delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz”, como parte complementaria del Informe de Cumplimiento.

Adicionalmente, el día 18 de septiembre de 2020 fueron enviados los documentos: “Informe de respuesta a las solicitudes presentadas por los asistentes a la reunión convocada por la procuraduría general de la nación y desarrollada el 11 de septiembre de 2020 sobre el proceso de delimitación del



Páramo Cruz Verde – Sumapaz” y el “Cronograma del Plan de Trabajo Sumapaz”, en cumplimiento de los compromisos adquiridos el día 11 de septiembre de 2020 con motivo de las observaciones de los asistentes a la reunión respecto a los documentos “plan de trabajo” y “metodología para avanzar en la discusión de información durante el tiempo de emergencia sanitaria” (mencionados previamente), así como el cronograma de actividades.

Aunado a lo anterior, la Procuraduría General de la Nación expresó durante las mencionadas reuniones su preocupación frente a la necesidad de que esta cartera genere espacios de consenso con las comunidades, identifique e involucre de forma activa a todos los actores sociales del territorio mediante una convocatoria abierta y amplia, así como la precisión de la metodología detallando el alcance de los espacios propuestos.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el día 22 de octubre de 2020, se convocó a los cuatro Procuradores delegados que han liderado estas mesas de trabajo, así como a todos los participantes, incluidos los accionantes a través de la Coordinadora Regional Campesina y el Colectivo Terrapaz, con el fin de obtener retroalimentación al nuevo cronograma enviado el 18 de septiembre de 2020, en cumplimiento de esos espacios amplios de discusión solicitados por el Ministerio Público (Anexo 2- Carpeta 2. Retroalimentación de Cronograma)

En la mencionada reunión, los personeros de los municipios de Colombia (Huila), Lejanías (Meta) y la localidad de Sumapaz en la zona rural de Bogotá manifestaron su interés en que se realizarán visitas a territorio con el fin de brindar información sobre el proceso de delimitación participativa y así generar un diálogo con los líderes de la comunidad y responder las inquietudes al respecto. Producto de ello se llevaron a cabo reuniones virtuales para establecer un diálogo inicial, en un principio con las Autoridades Ambientales y posteriormente con las entidades territoriales, con el fin de identificar las necesidades logísticas y coordinar el desarrollo de las reuniones presenciales en territorio durante el período de emergencia sanitaria. El detalle se indica en la sección *“3.1.3. Visitas preliminares a territorio”*.

Por otra parte, se participó en la reunión convocada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el día 18 de noviembre de 2020, con el fin de plantear una hoja de ruta interinstitucional para seguir el procedimiento para la declaratoria del páramo de Cruz Verde - Sumapaz como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (Anexo 2. Articulación Interinstitucional).

1 de febrero de 2021 - Reunión de socialización y revisión del procedimiento de diagnóstico social y ambiental, en el que se establecen los principios, reglas, directrices y procedimientos para la detección, evaluación y gestión de los posibles impactos sociales y ambientales de las posibles intervenciones, así como también se incluye un análisis de actores para definir un marco de participación de las partes interesadas.

9 de febrero de 2021 - Reunión de socialización de resultados y experiencias del GEF “ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ALTA MONTAÑA - Adaptación a los impactos climáticos en regulación y suministro de agua en el área de Chingaza – Sumapaz- Guerrero” ejecutado por Conservación



Internacional Colombia, a fin de conocer las lecciones aprendidas y las recomendaciones en cuanto a temas, abordajes.

Por otra parte, con motivo de la articulación interinstitucional para la gestión en la Localidad 20 de Bogotá D.C. en el marco del proceso de delimitación participativo, se propuso una reunión con la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA con el fin de conocer las acciones que ha tenido en la Localidad y la información y propuesta que tienen para realizar los acercamientos y las reuniones con la comunidad en esta zona (Anexo 2. Articulación Interinstitucional).

2. Diseño de procedimientos y seguimiento

En aras de dar cumplimiento al fallo del Juzgado para la delimitación del páramo, se adelantaron diversas reuniones de trabajo al interior del Ministerio tanto en términos del diseño y preparación del proceso participativo para la nueva delimitación, como en la construcción de los temas que de manera ineludible deberá abordar la resolución de delimitación.

En este sentido, se hizo necesario realizar reuniones periódicas para **hacer seguimiento al Plan de Trabajo** mediante el cual se dará cumplimiento al fallo, así como para la construcción de insumos necesarios para el desarrollo de las fases del proceso participativo. A continuación, en la Tabla 2, se detallan dichas reuniones (Anexo 3. Reuniones internas):

Tabla 2. Relación de reuniones al interior del MinAmbiente en cumplimiento del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz.

Fecha	Objetivo de Reunión	Dependencias de Minambiente participantes
05 octubre 2020	Observaciones piezas pedagógicas Sumapaz	SEP - DBBSE
13, 20, 27 de octubre	Seguimiento con el grupo de páramos a las acciones realizadas semanalmente.	DBBSE



6 noviembre de 2020	Socialización resultados finales monitoreo ecohidrológico	DBBSE y DGIRH
10, 17 de noviembre de 2020	Seguimiento con el grupo de páramos a las acciones realizadas semanalmente.	DBBSE
29 de enero de 2021	Reunión para dar a conocer el estado del proceso de delimitación participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz	DBBSE, OAJ, Despacho de Ministro
1 y 2 de febrero de 2021	Reunión interna del Grupo de páramos para hacer revisión, repartición y seguimiento a tareas páramos.	DBBSE
9 febrero 2021	Reunión de revisión de avance y temas pendientes Fallo de Sumapaz	DBBSE y OAJ
11 febrero de 2021	Reunión interna del Grupo de páramos para hacer revisión, repartición y seguimiento a tareas páramos.	DBBSE

Según se mencionó previamente, en la construcción de los temas objeto de debate y atendiendo a las directrices dadas por el numeral 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017, proferida por la Corte Constitucional, el Ministerio de Ambiente precisa de un trabajo al interior que le permita prepararse para el diálogo frente a los seis temas ineludibles, así las cosas, ha centrado su trabajo en la actualización de información diagnóstica así como en diálogos interinstitucionales de cara a la reglamentación de la Ley 1930 de 2018. Sin embargo, la construcción definitiva será la que surja a partir del análisis de los aportes que realice cada interesado en desarrollo de la fase de consulta e iniciativa, conforme lo establece la sentencia T-361 de 2017.



Se citan a continuación los avances que se han desarrollado, por cada ineludible en el periodo del 12 de octubre de 2020 al 11 de febrero de 2021:

2.4.1 Ineludible 1. Nueva delimitación del páramo.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo 551 de 2020, entre el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la recopilación de información y el análisis de los insumos técnicos y cartográficos a partir de la metodología existente definida para la franja de transición bosque-páramo en el marco del cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero y Cruz Verde-Sumapaz, en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio”*, y cuya fecha de vigencia fue del 1 de septiembre al 30 de diciembre de 2020. En desarrollo del convenio se continuó con la recopilación, revisión y análisis de la información allegada por parte de las autoridades ambientales con jurisdicción en el páramo Cruz Verde - Sumapaz, así como las Gobernaciones de Cundinamarca y Huila, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y el Instituto Agustín Codazzi - IGAC, con el fin de elaborar una aproximación de la Franja de Transición Bosque – Páramo, la cual será posteriormente complementada y ajustada con la información que sea allegada a este Ministerio en la Fase de Consulta e Iniciativa en el marco del proceso de delimitación participativa, es decir, la información recopilada hasta el momento no reemplaza el análisis de la información que se entregará en la Fase de Consulta e Iniciativa.

Durante el periodo de reporte de este informe, en el desarrollo del convenio en mención se realizaron cinco comités técnicos. En dichos comités se discutieron los temas relevantes necesarios para el buen desarrollo del convenio, tal como la gestión para la consecución de la información técnica y cartográfica que posteriormente se revisó y analizó, así como los resultados obtenidos de dichos análisis y de seguir la metodología existente definida para la franja de transición bosque-páramo.

Adicionalmente, se continuó gestionando, recibiendo, organizando y remitiendo al Instituto Alexander Von Humboldt toda la información allegada a este Ministerio por parte de las Autoridades Ambientales que tienen área de jurisdicción en el páramo Cruz Verde – Sumapaz: (Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia, Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y al Parque Nacional Natural Sumapaz – PNN Sumapaz.) Igualmente, se recibió información de las Gobernaciones de Cundinamarca y Huila, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y el Instituto Agustín Codazzi - IGAC. Dicha información fue remitida oficialmente al Instituto en dos grupos, aunque al momento de recibir por parte de cada entidad, y después de ser revisada, se enviaba por correo electrónico al equipo técnico del Instituto. Los grupos de información estuvieron definidos por dos periodos de tiempo: del 29 de septiembre al 30 de octubre de 2020, y el siguiente con corte al 23 de noviembre de



2020. En el Anexo 4. Convenio 551-2020_IAvH_MADS, en carpeta Recepción Información_MADS) se encuentra el oficio remitido y la matriz de los datos entregados.

Igualmente se hizo entrega de los tres informes acordados en los términos del convenio, los cuales surtieron un proceso de revisión detallada por parte de este Ministerio y posterior ajuste del Instituto.

Frente a los resultados finales a forma de resumen se puede manifestar que de la información identificada en el nivel general, se consignó en la base de datos "Anexo 2. Bitácora de procesamientos cartográficos realizados, en la cual se indicó con nombre, fuente, escala y sistema de coordenadas las entradas y salidas obtenidas para la información analizada" aquella potencialmente relevante para generar el modelo de distribución potencial de la vegetación y la Franja de Transición Bosque-Páramo - FTBP. Una vez evaluada con mayor detalle dicha información, se indicaron aquellos recursos que pueden ser usados para la generación de la FTBP y sus productos asociados (como muestreos de formas de crecimiento vegetal y generación de variables topográficas y bioclimáticas) y se descartaron aquellos que no cumplían con los criterios definidos por la metodología de Sarmiento y León (2015). Los recursos fueron de carácter biofísico-topográfico, climático, registros de plantas vasculares o tipos de crecimiento vegetal (bosque y arbustal) e imágenes satelitales para realizar el muestreo con base en la identificación de firmas espectrales de las diferentes formas de crecimiento de la vegetación en la FTBP y el cálculo de normalizados de vegetación - NDVI, e información de apoyo para dicho muestreo.

Así las cosas, como resultado de la revisión y análisis para la información técnica y cartográfica del páramo Cruz Verde – Sumapaz, se consolidó un total de 527 registros en la base de datos general. El 55,8% (294 registros) fueron pertinentes para el análisis de acuerdo con la metodología de Sarmiento y León (2015). Las entidades que tuvieron mayor aporte en este ejercicio fueron: el IGAC con 176 registros, el IDEAM con 58 registros (aportando imágenes satelitales e información climática), el Instituto Humboldt con 14 registros (brindando información variada que incluyó archivos cartográficos, documentos técnicos y registros biológicos), CORPORINOQUIA con 9 registros y la EAAB con 7 registros. La información que se seleccionó para ser analizada incluyó cuatro categorías: biofísica, geográfica, hidrológica, y otros.

Para la definición de las variables biofísicas, se usó la información reciente brindada por el IDEAM, así como la inclusión de nuevas estaciones climáticas, lo que permitió contar con la información más reciente y actualizada para su generación. Ver Anexo 4. Convenio 551-2020_IAvH_MADS, en carpeta Informes_Convenio_551, Informe 3).

Por otra parte, durante el periodo de reporte de este informe, se han tenido dos reuniones con el Instituto Alexander Von Humboldt con el fin de establecer los términos para suscribir un convenio en el año 2021, toda vez que el Instituto tiene unas competencias definidas por la Ley 1930 de 2018 en cuanto a la identificación del área de referencia de los páramos a delimitar por parte del Minambiente, y teniendo en cuenta lo ordenado a este Ministerio para realizar el proceso de delimitación de los complejos de páramos de Pisba, Almorzadero, Santurbán y Cruz Verde-Sumapaz de manera participativa, se encuentra pertinente el acompañamiento del Instituto Alexander Von Humboldt en los espacios de participación ordenados por las sentencias, así como revisar la información que sea



allegada a este Ministerio como parte de dicho proceso y que sea pertinente para la identificación de la franja de transición y la generación del área de referencia, como para dar claridad respecto de los métodos e insumos utilizados para tal fin (Anexo 5. Convenio 2021_IAvH).

- 28/01/2021 - Primera reunión general para establecer términos del convenio Interadministrativo con el Instituto Alexander Von Humboldt 2021.
- 8/02/2021 - Reunión Planificación Convenio 2021 con Instituto Alexander Von Humboldt

2.4.2 Ineludible 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.

El trabajo con las carteras de minas y agricultura en este caso ha estado enfocado en la reglamentación de la Ley 1930 de 2018, como un mecanismo necesario para dar claridades en el territorio frente a la reconversión y sustitución de actividades prohibidas, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 10 de la referida ley, con respecto a que:

“Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales ...” y “... Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

En este sentido a continuación, se describen las actividades realizadas:

a. Actividades en torno a la actividad agropecuaria

En el marco de las mesas técnicas interinstitucionales con la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como algunas de sus entidades adscritas y vinculadas, y con el fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales, desde DAASU se ha participado en:

a. Participación en el proceso de elaboración de una propuesta de lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles, junto con el documento técnico de soporte y memoria justificativa, publicados en la página de este Ministerio: *“Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”*. Esta propuesta de reglamentación se viene trabajando de manera conjunta con Minagricultura con el ánimo de concluir y expedir la resolución que nos permita adelantar el proceso de sustitución y reconversión de sistemas



productivos de alto impacto en los páramos (Anexo 6. Ineludible 2. Reconversión y Sustitución Act. prohibidas, carpeta 1. Actividades agropecuarias, reuniones lineamientos bajo impacto).

- 29/10/2020 - Revisión resolución bajo impacto con sector agropecuario.
- 19/11/2020 - Revisión con DAASU para las observaciones del proyecto de resolución por parte de OAJ.
- 30/11/2020 - Revisión proyecto de resolución bajo impacto.
- 04/12/2020 - Mesa de trabajo Resolución de bajo impacto con sector agropecuario.

Adicionalmente se ha participado en reuniones con el DANE en las que se ha expuesto los resultados del censo agropecuario y minero por parte de esta entidad y se han dado los comentarios correspondientes (Anexo 6. Ineludible 2. Reconversión y Sustitución Act. prohibidas, carpeta 1. Actividades agropecuarias, Censo agropecuario).

- 20/11/2020 - Censo de actividades mineras y agropecuarias, Ministerio de Agricultura, minas y DANE.
- 04/12/2020 - Mesa de trabajo Tema Censo Ley 1930 de 2018.

Por otro lado, este Ministerio ha continuado con la elaboración de un documento de propuesta para orientar de manera técnica los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos.

Igualmente, se ha avanzado en la elaboración de las propuestas metodológicas tanto por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y su Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, como por este Ministerio, para continuar en la estructuración de la ruta para la construcción de la metodología para la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto en ecosistemas de páramo, lo cual hace parte de la reglamentación del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 (Anexo 6. Ineludible 2. Reconversión y Sustitución Act. prohibidas, carpeta 1. Actividades agropecuarias, Metodología Act. bajo impacto).

A continuación, se relacionan las fechas de los espacios de trabajo desarrollados en el periodo del presente informe (ver Anexo 4. Actividades agropecuarias bajo impacto).

- 16/10/2021 - Revisión Metodología bajo impacto - Componente Amenaza elaborado por UPRA y Ministerio de Agricultura
- 26/10/11 - Reunión con la UPRA y Minagricultura para mostrar avances en el componente ambiental de la metodología para la determinación de bajo impacto.



El 31 de diciembre de 2020, se realizó el segundo OTROSÍ del Convenio Interadministrativo No. 299 de 2019, suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para que, en el ejercicio de sus competencias, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural den cumplimiento a dos (2) de las órdenes emitidas en la Sentencia T-361 de 2017 por la Corte Constitucional en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio”. Lo anterior, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021 y así continuar con el trabajo articulado con el Ministerio de Minas y Energía, para el cumplimiento de lo ordenado.

En la gestión de dicha ampliación del Convenio 299 de 2019, se realizó una reunión el día 10 de diciembre de 2020 para revisar el estado de avance del Convenio, específicamente los compromisos definidos para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el primer OTROSÍ, en la cual se definió la pertinencia de solicitar prórroga del Convenio (Anexo 6. Ineludible 2. Reconversión y Sustitución Act. prohibidas, carpeta 1. Actividades agropecuarias, OTROSÍ Convenio 299_2019).

b. Actividades en torno a la actividad minera

Durante este periodo se continuó con la elaboración, ajuste y terminación del Documento Técnico de Soporte del proyecto de Resolución “*por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio*”. Estos lineamientos orientarán la reglamentación de los artículos 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018.

El Documento Técnico de Soporte tiene como objetivo principal suministrar y sustentar los elementos técnicos y ambientales contenidos en los lineamientos que han sido desarrollados con objeto del proyecto de Resolución. Así mismo, en el desarrollo de este documento, se realizaron las siguientes reuniones con el Ministerio de Minas y Energía (Anexo 6. Ineludible 2. Reconversión y Sustitución Act. prohibidas, carpeta 2. Actividades mineras, Resolución lineamientos sustitución Act. mineras).

- 15 de octubre de 2020: Presentación del Documento Técnico de Soporte y nuevo Proyecto de Resolución acorde con las revisiones y propuestas de ajustes recibidas al interior de las Dependencias del Ministerio.

Así las cosas, el día 16 de octubre de 2020, se envió por correo electrónico el Documento Técnico de Soporte y proyecto de Resolución a Minminas.

Posteriormente, el proyecto de Resolución “*por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio*”, fue publicado en la página web de este Ministerio desde 30 de octubre de 2020 hasta el 14



de noviembre de 2020, en la página web de este Ministerio www.minambiente.gov.co en la sección de consultas públicas o en el siguiente enlace web: https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_20/Documentos_Publicacion.rar

Por otro lado, el 28 de diciembre de 2020, se realizó el segundo OTROSÍ AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 328 No. MADS - GGC 345 de 2019 No. MME SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, con el fin de continuar con el trabajo articulado, para el cumplimiento de lo ordenado (Anexo 6. Ineludible 2. Reconversión y Sustitución Act. prohibidas, carpeta 2. Actividades mineras, OTROSI Convenio_328_2019).

Durante los meses de enero y febrero se continuó con el ajuste del proyecto de resolución en mención con la revisión de los comentarios recibidos durante la consulta pública.

2.4.3 Ineludible 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.

Con respecto a este ineludible, durante este periodo se continuó con la consulta y revisión de insumos para continuar el ajuste del documento de caracterización del Recurso Hídrico del páramo de Sumapaz, en aspectos de la calidad, riesgo y variabilidad de la oferta hídrica.

Especialmente, se avanzó en la identificación de parámetros para la protección del recurso hídrico existentes en la normativa y en los instrumentos formulados, así como en la caracterización del Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad, considerando que un elemento estratégico para el éxito de la implementación de esta sentencia se relaciona con acciones de fortalecimiento y articulación institucional y reconocimiento de la participación como elemento base para la adecuada toma de decisiones, se incorporó en el documento información relacionada con:

- Mejoramiento de la capacidad de gestión pública del recurso hídrico, en este ítem se hace una relación de las acciones que fueron incluidas en los planes de acción institucional de las corporaciones, con relación al recurso hídrico.
- Formación, investigación y gestión de la información, recalando la importancia de contar con información disponible y oportuna en los diferentes aspectos de la gestión del agua (Anexo 7. Ineludible 4. Protección de Fuentes Hídricas).

2.4.4 Ineludible 6. Modelo de financiación.

De modo similar a los casos anteriores, se han adelantado varios documentos que aportarán a la propuesta del modelo de financiación y de negocios verdes, y a la preparación para el diálogo en el territorio, resultado de lo cual se irá alimentando la propuesta para este ineludible.

De acuerdo con la Sentencia T-361 de 2017, el modelo de financiación (ineludible 6) debe facilitar la articulación para la obtención de recursos públicos y privados que conlleven a la sostenibilidad



económica de la gestión ambiental del páramo, por lo cual debe integrar información relevante de actores y fuentes de financiación, es decir la oferta institucional y privada de recursos financieros.

De la misma manera, la sentencia indica que debe propender por la implementación rápida de programas de sustitución y reconversión; es decir que deben priorizarse las actividades relacionadas con estos programas dentro de las necesidades financieras para la sostenibilidad del páramo.

La sentencia también establece que se deben adoptar incentivos de conservación: ecoturismo, sistemas productivos sostenibles y PSA dirigidos a la población ubicada dentro de las áreas de páramo, los cuales deben enmarcarse en el modelo de financiación. Dentro de los ineludibles de la sentencia, deben considerarse en la configuración del modelo de financiación, La instancia de coordinación permanente, a la que se refiere el ineludible 5, de la misma manera debe tenerse en cuenta la instancia de fiscalización establecida en el ineludible 3 de la sentencia.

Derivado de las prohibiciones de actividades mineras y/o agropecuarias que se van a consagrar en la nueva resolución de delimitación, el MADS deberá diseñar los lineamientos del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN O SUSTITUCIÓN de dichas labores, proceso en el cual deberá participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución; lo que implica además de cooperación técnica, los aportes financieros de estos dos sectores.

La sentencia también ordena establecer principios, metas y tiempos para el programa, así como alternativas productivas que garanticen ingresos a las comunidades afectadas.

Se deberá tener en cuenta la atención prioritaria de personas en condiciones de vulnerabilidad, quienes han desempeñado las labores excluidas. En todo caso, la creación e implementación de ese programa contará con la participación de los afectados con las medidas y requiere la identificación de éstos, a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, conforme lo establece la ley 1930 de 2018.

Con los insumos recogidos en la fase de consulta, donde se recibieron observaciones, opiniones y comentarios frente a la delimitación, se propuso el siguiente Modelo Financiero que facilitará la articulación para la obtención de recursos públicos y privados, que conlleven a la sostenibilidad económica de la gestión del páramo, integrando información relevante de fuentes de financiación, necesidades financieras, incentivos económicos e instrumentos o mecanismos financieros, además de las directrices antes mencionadas, para canalizar los recursos que implican una coordinación y articulación de actores (Anexo 8. Ineludible 6. Modelo de financiación).

2.5. Diseño de la Estrategia de Participación

El Ministerio se encuentra actualmente elaborando una propuesta de Estrategia de Participación para la delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, la cual integra lecciones aprendidas de otros procesos participativos liderados por el Minambiente, ajustándolos a las condiciones de emergencia



sanitaria que fueron extendidas a un plazo mayor. Es pertinente mencionar el carácter flexible e integral que pretende tener este proceso; así las cosas, esta propuesta podrá ser ajustada conforme se vaya desarrollando.

La estrategia de participación se desarrollará a nivel municipal, desde una perspectiva local, que será modificada, en virtud de fortalecer la memoria y aprendizaje interinstitucional para *“que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación [...] La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que, los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades”* (Sentencia T-361 de 2017).

El objetivo de este proceso participativo es lograr la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz, como se ha dejado establecido de manera detallada en informes anteriores, se pretende realizar en construcción conjunta con los actores interesados, para hacer efectiva la participación de la población en los territorios. Una de las estrategias que el Minambiente ha diseñado para adaptar la estrategia es mantener contacto con los representantes de la comunidad y el ministerio público a través de la *“Metodología propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para implementar una estrategia que permita la difusión de información sobre el proceso de delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz”* Así las cosas se informa al despacho judicial que se ha culminado la última fase correspondiente a la construcción de piezas comunicativas para la difusión de información orientada al fortalecimiento de la fase informativa para la delimitación del páramo de Sumapaz en el contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, (Informe Cumplimiento II, pág. 31 y Anexo 8).

En ese sentido, se remitió información de piezas gráficas a los veinticuatro municipios (24) y la localidad 20 de Sumapaz a través de oficios (Anexo 9. Oficios remisión de piezas gráficas y consulta visitas municipales), en la actualidad el Minambiente continúa recibiendo correos de seguimiento a las piezas gráficas donde se manifiesta la forma cómo los municipios realizaron la divulgación y su utilidad, que serán reportados en el siguiente informe. Junto con esas piezas se indagó de manera formal en los mismos oficios (Anexo 9. Oficios remisión de piezas gráficas y consulta visitas municipales) el interés municipal para realizar una reunión de fase informativa en territorio y de esta manera determinar las condiciones propicias para acudir, información que será ampliada en los siguientes informes.

Por otro lado, esta cartera ha avanzado en la actualización de condiciones de contexto en el territorio que permitan la acción pertinente del ministerio en estos municipios durante el 2021, información que será allegada en los siguientes informes.

A lo expuesto en el informe enviado previamente, se han adelantado acciones en medio de la coyuntura de pandemia actual, sin que ello comprometa el necesario desarrollo de espacios de participación y diálogo en territorio contemplados en el plan de trabajo, así, a continuación, se describirán las acciones que hasta la fecha se han realizado por parte del Minambiente y que fortalecerán la preparación necesaria para llevar a cabo el proceso participativo.



3.1. Fase 0 Acercamiento

3.1.3. Visitas preliminares a territorio

Es importante mencionar que, con el fin de garantizar el derecho fundamental constitucional a la participación ciudadana y, en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por este Ministerio, dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria.

En este sentido, y dado que persiste la emergencia sanitaria, no ha sido posible efectuar reuniones de carácter amplio y público como lo ordena la Sentencia T-361 de 2017. Esta cartera considera pertinente afianzar lazos con líderes estratégicos de nivel municipal quienes se caracterizan por cumplir un papel legítimo de replicadores de información en territorio. Así las cosas, será necesario buscar mecanismos que permitan a la mayor cantidad de personas informarse suficientemente del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Uno de los mecanismos adelantados por parte de esta cartera, con el fin de avanzar en la Fase informativa del proceso fue consultar con los municipios su interés por realizar una reunión de carácter informativo durante el periodo de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable. (Anexo 9. Oficios remisión de piezas gráficas y consulta visitas municipales). Los municipios que contestaron positivamente en el periodo comprendido entre noviembre y diciembre 2020 fueron Lejanías (Meta), Localidad de Sumapaz (Bogotá) y Colombia (Huila).

De esta manera se establecieron distintas reuniones con las dependencias del Ministerio para coordinar la reunión, así mismo con los municipios y por condiciones logísticas sólo se logró coordinar una reunión con el municipio de Colombia el día 4 de diciembre de 2020 en donde se avanzó interactuando con líderes del municipio, entes territoriales y ministerio público. Se logró brindar información cartográfica, información acerca de las fases, ineludibles y proceso de delimitación con líderes y lideresas de este territorio. También se pudo dialogar acerca de las principales dudas que tienen los líderes y las comunidades sobre el proceso. Para mayor detalle de esta reunión se puede consultar el Anexo 10. Preparación de reuniones y visitas a Territorio.

En Enero 2021, el municipio de Pasca elevó la solicitud a esta cartera para realizar una reunión de fase informativa en el municipio, actualmente el Minambiente se encuentra coordinando interinstitucionalmente para evaluar la viabilidad de realizar esta reunión.

3.2 Fase 1: Convocatoria amplia, pública y abierta



A la fecha este ministerio cuenta con una base de datos de actores constituida por 171 organizaciones sociales y gremiales, 71 organizaciones dedicadas a actividades productivas y financieras, 134 actores del Estado y 13 organizaciones de Gestión del agua Figura 1.

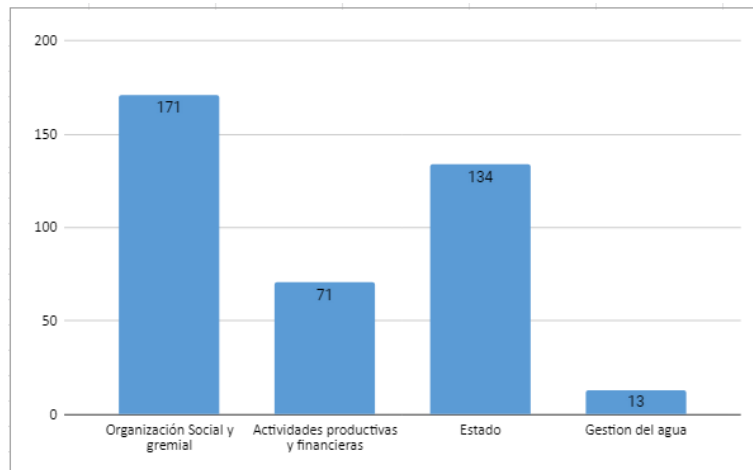


Figura 1. Actores sociales del páramo Cruz Verde- Sumapaz

También se reporta al Juzgado que esta cartera se encuentra en constante mantenimiento del sitio web habilitado para hacer pública la información relacionada con el proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, que continuará siendo actualizada conforme se avance en acciones (Anexo 12. Mantenimiento Sitio Web¹)

4. Petición Especial

Ante la imposibilidad de llevar a cabo reuniones en territorio, estas fueron suspendidas, interrumpiendo así la secuencia de acciones prevista en el cronograma, en consecuencia, se ha imposibilitado el desarrollo de actividades de la fase de información, que son prerequisite para poder abocar posteriormente las actividades de la fase de consulta e iniciativa y las demás actividades sucesivas. De modo que actividades como reuniones de planeación o la invitación formal a entidades, que no tenían otra finalidad que la de organizar el desarrollo de las reuniones en territorio no podrían desarrollarse, dadas las restricciones expuestas.

Por lo anterior, **en consonancia con lo expresado en el pasado informe, y en congruencia con lo expresado a lo largo del presente informe** y particularmente en este último capítulo, se reitera al Juzgado la necesidad de reconsiderar los tiempos otorgados para el cumplimiento del fallo teniendo en cuenta las condiciones de emergencia sanitaria que limitan el actuar en territorio para el cumplimiento del fallo y que aún se mantienen.



Tabla de Figuras

Figura 1. Actores sociales del páramo Cruz Verde- Sumapaz	20
--	-----------

Lista de Tablas

Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de 1° enero y febrero 11 de 2021 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos [1].	4
Tabla 2. Relación de reuniones al interior del MinAmbiente en cumplimiento del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz.	10

Lista de Anexos

Anexo 1. Contratos de prestación de servicios profesionales enero- febrero 2021

Anexo 2. Articulación Interinstitucional



Anexo 3. Reuniones Internas

Anexo 4. Convenio 551 de 2020- IAVH-Minambiente

Anexo 5. Convenio IAVH- 2021

Anexo 6. Ineludible 2. Reconversión y sustitución act. Prohibidas

Anexo 7. Ineludible 4. Protección Fuentes Hídricas

Anexo 8. Ineludible 6. Modelo de Financiación

Anexo 9. Oficios remisión de Piezas gráficas y consulta visitas municipales

Anexo 10. Preparación de reuniones y Visitas a Territorio

Anexo 11. Solicitudes municipios

Anexo 12. Mantenimiento del Sitio Web.